



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PLAN MASCOTA PROTEGIDA, AÑO 2018, PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN.(E26463/2018)

RESOLUCION EXENTO N°: 11039/2018

Santiago28/09/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Corresponsiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, las Municipalidades han solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las Municipalidades que se indican para financiar los proyectos que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
32010036	PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE CHAÑARAL	CHAÑARAL	Plan Mascota Protegida	180	2018	5.600.000
134020135	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE BUIN	BUIN	Plan Mascota Protegida	180	2018	7.971.512
83080183	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE QUILACO	QUILACO	Plan Mascota Protegida	184	2018	3.999.852
54030170	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE PAPUDO	PAPUDO	Plan Mascota Protegida	120	2018	3.000.000
84110191	PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE PINTO	PINTO	Plan Mascota Protegida	120	2018	4.799.999
131250172	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE QUILICURA	QUILICURA	Plan Mascota Protegida	120	2018	7.996.800
131020162	PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	Plan Mascota Protegida	120	2018	16.000.000

136050156	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE PEÑAFLO	PEÑAFLO	Plan Mascota Protegida	120	2018	11.925.026
71070099	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE PENCAHUE	PENCAHUE	Plan Mascota Protegida	150	2018	2.398.921
83120207	PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE TUCAPEL	TUCAPEL	Plan Mascota Protegida	120	2018	5.600.000
74080102	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE YERBAS BUENAS	YERBAS BUENAS	Plan Mascota Protegida	120	2018	8.160.000
91040145	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE CURARREHUE	CURARREHUE	Plan Mascota Protegida	122	2018	4.000.000
131170165	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE LO PRADO	LO PRADO	Plan Mascota Protegida	152	2018	3.976.170
131030166	PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE CERRO NAVIA	CERRO NAVIA	Plan Mascota Protegida	150	2018	7.559.910
61100114	PLAN NACIONAL MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE MOSTAZAL	MOSTAZAL	Plan Mascota Protegida	120	2018	5.000.000
57040189	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE PANQUEHUE	PANQUEHUE	Plan Mascota Protegida	150	2018	3.120.000
74050106	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE RETIRO	RETIRO	Plan Mascota Protegida	150	2018	3.988.751
91210149	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE CHOLCHOL	CHOLCHOL	Plan Mascota Protegida	120	2018	3.772.419
73060105	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA AÑO 2018 COMUNA DE ROMERAL	ROMERAL	Plan Mascota Protegida	150	2018	4.000.000
61140115	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA AÑO 2018. COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO	QUINTA DE TILCOCO	Plan Mascota Protegida	180	2018	3.200.000
135020180	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE ALHUÉ	ALHUE	Plan Mascota Protegida	120	2018	4.000.000
132020174	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018 COMUNA DE PIRQUE	PIRQUE	Plan Mascota Protegida	120	2018	10.586.835
111020024	MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE LAGO VERDE	LAGO VERDE	Plan Mascota Protegida	90	2018	1.196.954
133010189	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2018, COMUNA DE COLINA	COLINA	Plan Mascota Protegida	122	2018	6.399.320

ARTÍCULO 2°.- Las Municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación

correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl :

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Las Municipalidades tendrán un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si los hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que las Municipalidades consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Las municipalidades tendrán un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las Municipalidades, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ CDPFF/ CGA/ CFGS/ JHN/ cfs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799